

**ACTA N° 967:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día seis (6) de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 966 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 29 de Septiembre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría, absteniéndose de votar el Concejil Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 237/22:** Nota de Juez Municipal de Faltas (por subrogación) solicitando se declare de Interés Municipal la “Tercera Jornada de Inspectoría Municipal”. Al ser puesto a consideración el Concejil Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota del Juez Municipal de Faltas, por subrogación, Dr. Cristian Daniel Ventura, solicitando se declare de Interés Municipal la “Tercer Jornada de Inspectoría Municipal”, y; Considerando: Que dicha jornada se realizará el día Lunes 17 de Octubre del corriente año a las 14:30 hs. en el Paseo Mi Solar y es organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas del NEA, en conjunto con el Juzgado Municipal de Faltas y la Municipalidad de esta Ciudad. Que está destinada a Inspectores Municipales como al personal de la Policía Provincial que se desempeñan redactando Actas, así como también a los abogados matriculados para poder ejercer su correcta defensa y todo en virtud de la dinámica que tiene este Sistema de Actas PDA. Que los temas a tratar son: Poder de Policía Municipal por Dr. Gustavo Ramirez Aranda; Confección de Actas por Dr. Guillermo Gutnisky y Medidas Cautelares por Dra. Nora Ortiz. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicha Jornada en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de

**Declaración N° 38/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la “Tercer Jornada de Inspectoría Municipal”, a realizarse el día Lunes 17 de Octubre del corriente año a las 14:30 hs. en el Paseo Mi Solar, organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas del NEA, en conjunto con el Juzgado Municipal de Faltas y la Municipalidad de esta Ciudad en virtud en lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º) Expte. N° 238/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se declare de Interés Municipal al “Recital de Música Popular: Haciendo Caminos”. Al ser puesto a consideración la Concejil Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se declare de Interés Municipal el “Recital de Música Popular AADI Haciendo Caminos”, y; Considerando: Que está organizado por la Asociación Argentina de Interpretes (AADI), presidida a nivel nacional por el reconocido músico Zamba Quipildor y representado en Misiones por el Sr. Fabián Meza, asimismo cuenta con el acompañamiento del Ministerio de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de Puerto Rico. Que dicho evento se realizará el día Viernes 7 de Octubre del corriente año a partir de las 21 Hs. en el marco de la Gastroferia de la Tierra Colorada organizado por el Instituto Superior Adolfo Kolping de nuestra Ciudad. Que el ciclo “AADI Haciendo Caminos” se ha realizado a lo largo del territorio argentino por más de 10 años. En él se reconoce a los músicos interpretes asociados, cuya trayectoria es valorada y galardonada por AADI, premiando a consagrados artistas en todos sus géneros, como también así a los que recién inician y que por su talento han sido reconocidos por el público, incentivando su carrera a futuro. Todos los años también consagrados músicos del Consejo Directivo de AADI acompañan a los artistas en ese acto, abocados a la distinción del trabajo musical realizado durante el año por los intérpretes y de su difusión a nivel nacional. Debido a que no se persigue lucro alguno y con la misión de acercar a los artistas a su público, AADI Haciendo Caminos es un evento con entrada libre y gratuita. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 39/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “Recital de Música Popular AADI Haciendo

Caminos”, a realizarse el viernes 7 de Octubre del corriente año en el marco de la VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.3º) Expte. N° 239/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se declare Huésped de Honor al reconocido músico y presidente de la Asociación Argentina de Intérpretes: Zamba Quipildor. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Fantin G. Paola mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El “Recital de Música Popular AADI Haciendo Caminos”, previsto para el 7 de Octubre del corriente año, en el marco de la VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada, ocasión para la cual se contará con la presencia del reconocido músico y Presidente de la Asociación Argentina de Intérpretes Zamba Quipildor nombre artístico de Gregorio Nacianceno Quipildor. Que dicho evento está organizado por la Asociación Argentina de Intérpretes con el acompañamiento del Ministerio de Cultura de la Provincia, la Municipalidad de Puerto Rico y el Instituto Superior Adolfo Kolping. Que con tan distinguida presencia, esta leyenda del folklore argentino y reconocido como cantor popular de excepcionales dotes, que logró interpretar la música vocal de las variadas regiones de nuestro país expresa su apoyo y acompañamiento en una ocasión tan importante para nuestra comunidad. Que corresponde destacar la importancia de tan Honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 40/22:** Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, al Sr. Zamba Quipildor en ocasión de su visita programada para el 7 de Octubre del corriente año, con motivo del “Recital de Música Popular AADI Haciendo Caminos” y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.4º) Boletín Oficial Municipal N° 50.** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.5º) Expte. N° 242/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre plan de facilidades para cancelación de deudas de tasas municipales. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarreacha Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La inquietud e interés manifestado por muchos contribuyentes del municipio de instrumentar un plan de facilidades para la cancelación al contado de deudas correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Convenios de Pago atrasados. Que, teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad que establecen una reducción de los intereses y recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de regularización de las deudas existentes, proponiendo una reducción por pago contado del cien por ciento (100%) de los intereses y recargos, del setenta y cinco (75%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos por el pago en seis cuotas. Que, en vista de que en el H.C.D. se han realizado presentaciones particulares en las que se solicitan este tipo de beneficios, consideramos que es conveniente establecer una norma general al respecto. Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que todos los vecinos puedan gozar de las facilidades otorgadas para el pago de tasas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/22:** Artículo 1º: Establecer para la cancelación al contado de deudas vencidas al 30 de Septiembre de 2022, correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Convenios de Pago atrasados, una reducción de los intereses y recargos, originados por tales conceptos del cien por ciento (100%) cuando se efectivice el pago al contado; del setenta y cinco (75%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos cuando se efectúe el pago en seis cuotas. Artículo 2º: La presente Ordenanza y los beneficios contemplados en ella regirán a partir de la sanción de la presente hasta el 30 de Diciembre del corriente año inclusive. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1º) Expte. N° 240/22:** Nota de Pastor del Centro Cristiano Cristo Rey, solicitando corte de calle para realización de “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de Pastor Seiler Fernando Samuel, de Centro Cristiano “Cristo Rey” solicitando corte de tránsito vehicular sobre calle Buenos Aires desde su intersección con calle Córdoba hasta intersección con calle Alvear de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que la solicitud se

debe a la realización del evento denominado “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022, el día Sábado 29 de Octubre del corriente año desde las 14 hs. hasta las 22 hs. en la plaza 9 de Julio y en el predio del ex club juventud. Que durante la celebración se realizarán juegos de posta para niños de todas las edades y se dispondrá de varios castillos inflables. Se procederá a la apertura del escenario contando con autoridades de la comunidad para la tradicional suelta de globos. Que se presentarán en el escenario obras de teatro, danzas, coreografías, música y canto. Además tendrán servicio de cantina. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes del evento resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/22:** Artículo 1º: Autorizar el uso de la plaza 9 de Julio y el corte del tránsito vehicular sobre calle Buenos Aires desde su intersección con calle Córdoba hasta intersección con calle Alvear de nuestra Ciudad, el día Sábado 29 de Octubre del corriente año, desde las 14 hs. hasta las 22 hs., para la realización del evento “Octubrillante” Fiesta de la Luz 2022, organizado por Centro Cristiano “Cristo Rey”. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.2º) Expte. N° 241/22:** Nota de Directora General del Registro Provincial de las Personas, Dra. Paula Brigida Echeverría solicitando colaboración para agasajo por el día Nacional de los Registros Civiles. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**3.1º) Expte. N° 236/22:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Campaña por Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Al ser puesto a consideración la Concejala Dra. Fantin G. Paola mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que el 19 de octubre se celebra mundialmente el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama. Considerando: Que el cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que conforman un tumor maligno, el cual puede invadir tejidos vecinos, ganglios linfáticos regionales e incluso órganos del cuerpo más alejados. Se habla de metástasis cuando se disemina a otras partes del cuerpo. Que puede afectar tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, el cáncer de mama es más común entre las mujeres, afectando en su mayoría a las que tienen entre 45 y 70 años. Mientras que sólo el 1% de los cánceres de mama se presenta en hombres. Que en general, en sus estadios iniciales, el cáncer de mama es asintomático: no encontraremos signos y síntomas que nos llamen la atención. Es por esto, que se enfatiza tanto en la realización de los controles para una detección temprana, cuando las posibilidades de curación son mayores y es posible aplicar tratamientos menos agresivos. Que lograr una detección precoz mejora el pronóstico y la supervivencia de las pacientes, siendo el autoexamen de mama una herramienta que contribuye a la prevención y le permite a la mujer el conocimiento de su cuerpo y tomar conciencia de sus cambios. Es un chequeo simple que cada una puede realizar en su casa, una vez por mes, mediante la palpación y observación de sus mamas con el fin de detectar la presencia de protuberancias, dolor o cualquier cambio en la textura, color o forma de las mamas, los pezones y las axilas. Que la Sociedad Argentina de Mastología recomienda “una mamografía de base a los treinta y cinco años en pacientes asintomáticas, y en caso de tener antecedentes familiares, el primer control debe hacerse diez años antes de la edad en que el/la familiar tuvo cáncer de mama”. La mamografía permite detectar el cáncer de mama cuando el nódulo no es palpable aún. Que, si bien el cáncer de mama no se puede prevenir de forma absoluta, además de concurrir a los controles médicos, podemos intervenir sobre los factores de riesgo modificables, es decir, que los podemos cambiar adoptando un estilo de vida saludable: realizar ejercicio físico con regularidad, limitar el consumo de alcohol, no fumar, tener alimentación saludable, evitar el sedentarismo y el sobrepeso. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 27/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para la realización de una Campaña por el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, la cual contemple la colocación de cartelería a los fines

de la concientización sobre el cáncer de mama e invite a los comercios locales a la adhesión a dicha campaña, con el propósito de sensibilizar a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección temprana, a fin de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2º) Expte. N° 243/22:** Proyecto de Declaración de los Concejales del HCD sobre gastroferia. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La iniciativa de los Concejales integrantes de este Honorable Cuerpo Legislativo proponiendo se Declare de Interés Municipal la “VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 7 y 8 de Octubre del corriente año en el Instituto Superior Adolfo Kolping situado en calle Nahuel Huapi N° 70, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta Ciudad. Que la Gastroferia es un evento gastronómico de importancia en la región, formando parte de la oferta turística que tiene el municipio de Puerto Rico y que permite proyectar a la comunidad, su entorno, sociedad y cultura. Que la misión del Instituto ISAK, es la formación superior de profesionales productivos, autónomos, flexibles y dinámicos, capaces de enfrentar nuevos desafíos y lograr una exitosa inserción laboral, modificando su propia realidad y la de su entorno. Que año a año mantienen la calidad, originalidad, seguridad y esencia, a los fines de continuar consolidando la Gastroferia y que se constituya como ejemplo de Feria Gastronómica en la región, en la Provincia y en el País. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 41/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la “VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” a realizarse los días 07 y 08 de Octubre del corriente año, en esta Ciudad, organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 4 de Octubre Día Mundial de los animales: una fecha promovida por la Organización Mundial de Protección Animal. El objetivo de este día no solo se centra en festejar a los animales, sino también en concientizar sobre sus derechos y la protección que necesitan, sobre todo en aquellas especies que son damnificadas y/o se encuentran en peligro de extinción. El 4 de octubre también fue elegido en conmemoración a San Francisco de Asís, considerado la primera persona que se concibió a sí mismo en relación con todas las creaciones y que consideraba que todos los seres vivos, incluyendo los animales, son criaturas de Dios. De hecho, el papa Juan Pablo II en 1980 declaró a San Francisco de Asís patrono de los veterinarios, animales y los ecologistas, santo reconocido por su prédica por los animales y el medioambiente. Es primordial entender que los seres vivos no pueden ni deben ser víctimas de nuestro egoísmo, sadismo y crueldad. Crear una nueva cultura del respeto y sensibilidad, en la cual más gente intente en la medida de sus posibilidades, hacer de este mundo un sitio más justo para todos es un buen camino por andar. Cabe agregar que se encuentran en vías de extinción varios animales como el yaguareté, oso hormiguero, tapir, pato serrucho, zorro pitoco, aguará guazú, carayá rojo, entre otros.-----

El Concejal Luis A. Alarcón menciona que cada 07 de octubre recordamos al Gendarme Miguel Ángel Tripepi, el primer integrante de Gendarmería Nacional que falleció durante un acto del servicio. En octubre de 1941, una decena de bandoleros paraguayos cruzaron el río para asaltar a los colonos de Oro Verde. El embate fue repelido por efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y en el enfrentamiento cayó abatido Miguel Ángel Tripepi, el primer gendarme muerto en ejercicio de su deber en la historia. Hoy, desde este Honorable Concejo queremos recordarlo a él, y también a todos aquellos que perdieron la vida en cumplimiento del servicio.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck refiere al 10 de Octubre Día Mundial de la Salud Mental: una efeméride impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud. El propósito de esta fecha es visibilizar el trastorno mental más grave que están padeciendo los miembros de la sociedad global, para generar un conjunto de estrategias que sirvan de apoyo a estas personas y les permita sobrellevar su enfermedad o curarse definitivamente. El esfuerzo por diagnosticar y tratar trastornos de salud mental en edades tempranas reduce el coste financiero en el futuro y evita todo tipo de problemas derivados, como puede ser el suicidio.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea rinde homenaje al 12 de Octubre Día del Respeto a la Diversidad Cultural: Este día promueve la reflexión histórica, el diálogo intercultural y el reconocimiento y respeto por los pueblos originarios. Hasta 2010 la fecha fue conocida como el “Día de la Raza” y conmemoraba la llegada de Cristóbal Colón a América. Sin embargo, en 2010, en nuestro país, cambia su denominación por la del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, dotándolo de un

significado acorde al valor que asigna nuestra Constitución Nacional y diversos tratados y declaraciones de derechos humanos a la diversidad étnica y cultural de todos los pueblos. Este cambio de paradigma implicó dejar atrás la conmemoración de “la conquista” de América para dar paso al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin refiere al 12 de Octubre Día Mundial de los Cuidados Paliativos: Se denomina así al cuidado activo y total del paciente desde el momento en que su enfermedad ya no responde a las medidas curativas; se trata de brindar al enfermo terminal una muerte en paz, sin dolor y sin temor, apoyando a éste y a su familia en esta difícil etapa. La Organización Mundial de la Salud, OMS, considera a los cuidados paliativos como un “derecho esencial” de todas las personas. Con el propósito de difundir esta modalidad terapéutica, la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor, IASP, junto con la Federación Europea de la IASP, establecieron (en el año 2004) que el segundo sábado de octubre sea el Día Mundial de los Cuidados Paliativos.----- Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1º) Expte. N° 214/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal de referentes del Grupo “Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas” solicitando beneficios, ésta comisión considera digno y apropiado otorgar un reconocimiento honorífico, moral e histórico a los Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, domiciliados en la localidad de Puerto Rico, con la consecuente entrega de diplomas y medallas, a todos aquellos que acrediten dicha situación mediante la certificación de parte del Ministerio de Gobierno de nuestra Provincia como Ex Soldados Conscriptos Bajo Bandera, Convocados y Movilizados durante el conflicto de Malvinas, en un acto que oportunamente se establezca por parte del Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por representantes del grupo denominado “Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas”. Considerando: Que solicitan un reconocimiento honorífico, moral e histórico y escrito con la mención “Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas”. Que los beneficios serían para todos los soldados domiciliados en la Ciudad de Puerto Rico, Misiones que estuvieron bajo bandera y/o movilizados que hayan participado o no de forma directa, durante el conflicto con Gran Bretaña “Guerra de Malvinas” desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982. Que los soldados fueron reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial. Que es necesario nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos que han defendido nuestra soberanía y contribuyen a la conformación de nuestro sentimiento patrio. Que es loable distinguir, como forma de gratitud ante tamaña entrega patriótica para dichos participantes. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 83/22:** Artículo 1º: Otorgar un reconocimiento honorífico, moral e histórico a los Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, domiciliados en la localidad de Puerto Rico, con la consecuente entrega de diplomas y medallas, a todos aquellos que acrediten dicha situación mediante la certificación de parte del Ministerio de Gobierno de nuestra Provincia como Ex Soldados Conscriptos Bajo Bandera, Convocados y Movilizados durante el conflicto de Malvinas, en un acto que oportunamente se establezca por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 201/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos de nuestra comunidad solicitando el nombramiento de una calle del Parque Industrial con la denominación de calle “Alfredo Klein”, ésta comisión luego de haber realizado las consultas correspondientes con el Departamento de Arquitectura, si bien considera procedente dicha solicitud la calle en cuestión no existe en la forma indicada en el croquis proporcionado por los vecinos y solo algunos frentistas destinaron la superficie que corresponde a calle pública por lo cual deberá nombrarse conforme al croquis adjunto proporcionado por la dirección de arquitectura”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de vecinos solicitando el nombramiento de una calle del Parque Industrial en reconocimientos a personas que dejaron sus huellas en nuestra Ciudad. Considerando: Que solicitan que una calle del Parque Industrial lleve el nombre de Alfredo Klein. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que Alfredo Klein nacido el 30 de Abril de 1920 en Colonia Olegario Victor Andrade del Departamento Leandro N. Alem de la Provincia de Misiones, era hijo de Leopoldo Klein y Ana Gertrudis Arenhardt ambos inmigrantes alemanes-Brasileros. Que luego de cumplir con el servicio militar decide dejar su casa paterna y se

muda a la ciudad de Puerto Rico. En sus primeros tiempos realizo trabajos varios, desempeñándose como empleado en la Fábrica de Almidón de Valentín Rambo y realizo tareas varias con el señor Rodolfo Hillebrand. También trabajo varios años en el comercio de Francisco Fank. Que el 02 de Junio de 1943 contrae matrimonio con Sirena Reckziegel de cuya unión nacieron 11 hijos, Lucia, Carlos, Rufina, Julia, Angélica, Alberto, Margarita, Renato, María Ester, Érica y Beatriz. Que Alfredo Klein colaboro en la construcción de la Iglesia San Alberto Magno y asu vez era quien visitaba a los vecinos solicitando la colaboración anual para el mantenimiento de la parroquia. Esto último hacia luego del período de cosecha de los cultivos de tabaco, yerba, mandioca y tung, además fue consejero del Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto Ltda. (CAISA) y de la Cooperativa Agrícola Puerto Rico Ltda. Que la opinión de la Dirección de Arquitectura Municipal considera factible lo solicitado informando que la calle en cuestión no existe en la forma indicada en el croquis proporcionado por los vecinos y solo algunos frentistas destinaron la superficie que corresponde a calle pública por lo cual deberá nombrarse conforme al croquis adjunto proporcionado por la dirección de arquitectura. Que con la designación de su nombre a dicha calle, este Cuerpo Deliberativo considera que está perpetuando y honrando merecidamente a esta persona que apostó a Puerto Rico. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y la Ordenanza N° 41/20 Artículo N° 18 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que la calle colectora lleve el nombre de Alfredo Klein. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 84/22**: Artículo 1º: Designar con el nombre de Alfredo Klein a una calle del Parque Industrial que se inicia en futura calle colectora María Remedios del Valle “Madre de la Patria” (entre parcelas 83 y 84) y finaliza en calle Enrique Graef (frente a parcela 137) conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º) Expte. N° 231/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la comunicación 07/22 presentada por el Parlamento Municipal de la Mujer solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones para la habilitación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) de ANSES en nuestra localidad, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicha comunicación a la cual deberá incorporarse en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicha comunicación”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 07/22 del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 cuya autora es la Parlamentaria Titular Natalia Ramona Stoffel relacionada a gestiones para habilitación de oficina de ANSES en nuestra Ciudad. Considerando: Que es necesidad de la comunidad de Puerto Rico, así como del Departamento Libertador General San Martín y zonas aledañas de contar con una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para afrontar los diferentes trámites de los ciudadanos. Que la Ciudad de Puerto Rico se encuentra en permanente expansión, hecho que hace necesario mejorar el funcionamiento y la atención en la oficina para atención al público respecto a trámites relacionados a servicios y prestaciones que brinda la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la cual no alcanza a cubrir la demanda actual ya que cada día se suman más requerimientos en los trámites por persona produciéndose demoras en la atención. Que, a su vez, sería razonable contar con dos personas para una mejor atención al ciudadano, evitando así filas de largas horas de demora, lográndose una aceleración de trámites sin necesidad de sufrir esperas por cuestiones que tienen rápida solución. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 28/22**: Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones correspondientes ante los organismos nacionales para la habilitación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.4º) Expte. N° 227/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “ En relación a la comunicación N° 03/22 presentada por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre Convenios para instalación de bebederos en la vía pública, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicha comunicación a la cual sufrirá la siguientes modificaciones: en sus Vistos quedará redactado: “La necesidad de instalar bebederos de agua en lugares estratégicos de usos múltiples de la localidad donde se aglomeran o transitan gran cantidad de personas con el fin de resguardar la salud pública debido a las olas de calor

que nos azotan en el verano y los antecedentes de descompensación de ciudadanos por las mismas a causa de la deshidratación”; en sus Considerandos su segundo párrafo quedará redactado: “Que tomando en cuenta que en el artículo 47 de nuestra carta orgánica se establece que “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción, colaborando en su protección integral como bien natural y social...” siendo un derecho humano esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos, es necesario proveer a la sociedad de un bien indispensable como lo es el agua; en cuanto a su articulado: “Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal celebre convenios con la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador General San Martín, la Cooperativa de Aguas Puras de Puerto Rico y toda otra institución pública o privada a los fines de la instalación de bebederos de agua en zonas estratégicas de la ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal”. A su vez, deberá incorporarse en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicha comunicación”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 03/22 del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 cuya autora es la Parlamentaria Titular Eliana Soledad Aquino, relacionada a la necesidad de instalar bebederos de agua en lugares estratégicos de usos múltiples de la localidad donde se aglomeran o transitan gran cantidad de personas con el fin de resguardar la salud pública debido a las olas de calor que nos azotan en el verano y los antecedentes de descompensación de ciudadanos por las mismas a causa de deshidratación, y; Considerando: Que la Plaza del Colono (plaza frente a la municipalidad), Plaza 9 de Julio, Plaza del Niño, Costanera de Puerto Rico, Paseo Mi Solar y un lugar estratégico entre el Banco Nación y el Banco Macro son lugares de gran aglomeración de personas. Que tomando en cuenta que en el artículo 47 de nuestra carta orgánica se establece que “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción, colaborando en su protección integral como bien natural y social...” siendo un derecho humano esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos, es necesario proveer a la sociedad de un bien indispensable como lo es el agua. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 29/22**: Artículo 1º: Veríase con Agrado que Departamento Ejecutivo Municipal celebre convenios con la Cooperativa de Luz y Fuerza Libertador General San Martín, la Cooperativa de Aguas Puras de Puerto Rico y toda otra institución pública o privada a los fines de la instalación de bebederos de agua en zonas estratégicas de la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.5º) Expte. N° 228/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la Comunicación N° 04/22 presentada por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre limpieza de arroyos, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto al cual deberá incorporarse en sus vistos el nombre de la parlamentaria autora de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 04/22 del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 cuya autora es la Parlamentaria Titular Mirta Graciela Reyes relacionada a limpieza de cuencas de arroyos que vierten sus aguas en el Río Paraná. Considerando: Que, en la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 32 b-4, expresa: “La protección, control de contaminación y restauración de los procesos ecológicos, de los recursos naturales, de las cuencas hídricas y de los acuíferos”. Que la Comunicación N° 02/96, Controles periódicos sobre desagües cloacales desechados a causas de arroyos y Comunicación N° 20/09 referida a solicitud de relevamientos plantas de tratamientos a industrias que vierten líquidos contaminantes a causas de arroyos. Que, el municipio debe propiciar la protección, control de contaminación y restauración de los procesos ecológicos, de los recursos naturales, de las cuencas hídricas y de los acuíferos y que, en la ciudad, se cuenta con varios arroyos que tienen nacientes dentro del casco urbano y atraviesan innumerables barrios dentro de nuestra ciudad que vierten sus aguas en el Río Paraná, es necesario iniciar saneamiento en dichas cuencas. Que es importante realizar controles periódicos en lavaderos de vehículos e industrias que vierten sus desechos en dichas cuencas, contaminando las aguas. Que es importante concientizar a los vecinos por medios masivos de comunicación y/o redes sociales, que posean sus viviendas en cercanía de los arroyos, que no viertan las aguas servidas en los mismos. Que la limpieza y retiro de todo tipo de residuos se realizaría con personal de las distintas Cooperativas de Trabajos contratados para distintas tareas. Que sería importante incorporar a las labores cotidianas de la municipalidad, estas tareas de limpieza, retiro de residuos, orden, a la vez de concientizar a los vecinos sobre la importancia que esto conlleva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 30/22**: Artículo 1º: Se vería con

agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente las medidas necesarias para incorporar a las labores cotidianas, la limpieza y retiros de residuos de las cuencas de los arroyos que vierten sus aguas en el Río Paraná, en las zonas que comprende el casco urbano. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.6º) Expte. N° 226/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la Ordenanza N° 05/22 presentada por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre Nombramiento de Calle “Don Eraldo Coronil”, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicha ordenanza, debiendo incorporarse en los vistos el nombre de la parlamentaria autora del proyecto de ordenanza”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 05/22 del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 cuya autora es la Parlamentaria Titular Sra. Andrea Alejandra Gastelaars relacionada a nombramiento de calle “Don Eraldo Coronil”, y; Considerando: Que Artículo 109, inciso i, de la Carta Orgánica Municipal establece que son atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante dar nombres a calles, plazas paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal. Que la Ordenanza N° 41/2020, en su Capítulo III, artículo 18, establece los requisitos para la imposición de “nombre a calles” y son los siguientes: deberá mediar un lapso no menor a diez (10) años entre la fecha de aprobación de la Ordenanza y la del fallecimiento de la persona cuyo nombre desee imponerse. Se entregará a los descendientes como símbolo de recuerdo y gratitud del pueblo de Puerto Rico copia de la Ordenanza. La argumentación y fundamentación de la solicitud para nombre a calles, lugares públicos o a emplazamientos de monumentos y bustos se dispondrá a propuesta del señor Intendente Municipal, del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de un Concejal o de cualquier particular institución legalmente reconocida por el Municipio, debiendo ser aprobada por los dos tercios del Honorable Cuerpo Legislativo. Se entregará copia de la Ordenanza como símbolo recuerdo y gratitud del pueblo. Que la calle que se inicia hacia el norte en calle sin nombre frente a la Manzana 313, y linda hacia el oeste con la Manzana 389, hacia el este con un Espacio Verde y hacia el sur con la Manzana 425 y finaliza contra la futura calle colectora de la Ruta Nacional 12. Que se trata de una calle carente de identificación y para los vecinos que habitan en lotes ubicados sobre la misma es importante contar con una dirección específica de su domicilio, con el correspondiente nombre de la calle y no una ubicación conforme a nomenclatura catastral. Que, para brindar la dirección para la solicitud de servicios, auxilio, etc. no se admite la nomenclatura catastral. Que con agrado se ve que sean utilizados nombres de pioneros y/o vecinos llegados a la localidad e instalados en la zona, sobre todo a aquellos que hicieron un aporte significativo a nuestra historia. Que es una oportunidad para hacer un merecido reconocimiento a un pionero en la prensa escrita de Puerto Rico. Que en este caso la propuesta hace referencia a Don Eraldo Coronil, fundador del primer periódico escrito de la Ciudad de Puerto Rico, denominado La Voz. Que el 17 de junio de 1966 aparecía el primer periódico local, un semanario de noticias de Puerto Rico y zonas de influencia. Que su creador y director fue Don Eraldo Coronil, un ciudadano paraguayo, contador, radicado en nuestra ciudad. En el número 1 del semanario, la nota editorial, entre otros conceptos expresaba: "Sentíamos la necesidad de dar a Puerto Rico una voz que fuera eco e intérprete del sentir de todos. Una voz libre, independiente con prescindencia de embanderamientos que en vez de unir, dividen a los pueblos". Que la publicación de dicho periódico se extendió por espacio de un año. Que el 17 de febrero de 1985 dejaba de asistir físicamente en Puerto Rico el Sr. Eraldo Coronil, sin embargo su novedoso aporte ha quedado escrito en la historia de la Ciudad. Que es justo brindar al Sr. Eraldo Coronil un merecido reconocimiento y homenaje, otorgándole el nombre de una calle. Que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 41/20 para el nombramiento de calles. Que los familiares del Sr. Coronil que residen en nuestra ciudad se encuentran de acuerdo con esta iniciativa. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/22:** Artículo 1º: Designar con el nombre de "Don Eraldo Coronil" a la calle que se inicia hacia el norte en calle sin nombre frente a la Manzana 313, y linda hacia el oeste con la Manzana 389, hacia el este con un Espacio Verde y hacia el sur con la Manzana 425 y finaliza contra la futura calle colectora Carlos Federico Krumkamp, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Habilitar para los vecinos que así lo requieran la numeración respectiva sobre la misma. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1º)** Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

**5.2º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gomez) para confección de Digesto Normativo (Septiembre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- 5.3º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (F.L. Cristaldo) para confección de Digesto Normativo (Septiembre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:13 hs.-----